



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 25 de Junio del año 2025 Edición 945 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com


Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela


SAREN
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 160°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio, el cual se continúa, cuyo original está inscrito en el Tomo: 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 13 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nula y Doc. Nulo que se copian de segunda son traslado fín de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25044

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RUTA PESADA 66., C.A.
Número de expediente: 343-25044






DESIREE ZAVALA
V-17.358.067
INPRE N° 308.161
CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN. -
SU DESPACHO.

Yo, JAIME N. CHICA GARCIA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-18.157.661, Abogado en ejercicio, INPRE N.º 265.675 domiciliado en el Municipio Falcón del Estado Falcón, procediendo en este acto con la debida autorización de la Asamblea constitutiva de la Sociedad Mercantil en formación " RUTA PESADA 66.,C.A.", ante ocurro y expongo: De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a usted a los fines de su inscripción, fijación y publicación de ley: Acta constitutiva -Estatutos sociales de la Sociedad Mercantil que represento y solicito ordene expedición de DOS (02) copias certificadas de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

Es Justicia, que espero a la fecha de su presentación.


JAIME N. CHICA GARCIA
V-18.157.661


Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela


SAREN
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 160°

Lunes 16 de Junio de 2025

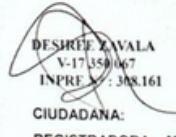
Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DESIREE ZAVALA IPSA N° 308161, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 13, TOMO 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 30942.38. Según Planilla RM No. 34300149718. La identificación se efectuó así: Jaime Nazaret Chica Garcia C.I.V-18157661 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ


REGISTRADORA
FDO YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RUTA PESADA 66., C.A.
Número de expediente: 343-25044
CONST






DESIREE ZAVALA
V-17.358.067
INPRE N° 308.161
CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO. -

Nosotros, LUIS ALFONZO FONSECA SUAREZ, venezolano, soltero, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-19.442.262, Registro de Información Fiscal N° V- 19442262-4 y FRANSHESKA BETZABETH NAVAS CHIRINOS, venezolana, soltera, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V- 20.296.922, Registro de Información Fiscal N° V- 20296922-0, ambos con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente Documento declaro: Que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto, una COMPAÑIA ANÓNIMA cuyo documento constitutivo ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales, la cual se registrará conforme a las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denominará "RUTA PESADA 66., C.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio de la Compañía será en la Avenida Turnaruse, con prolongación Girardot, local S/N, urbanización Santa Irene de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y/o en el Exterior.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la empresa será la venta y distribución de repuestos de maquinaria pesada, en general todas las actividades de lícito comercio relacionadas o no con el objeto principal de la Compañía.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá una duración de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, pero podrá ser disuelta con anterioridad o prorrogada su existencia mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, válida y legalmente convocada y con apego a lo establecido en el Código de Comercio en lo relativo a lo no previsto en los estatutos sociales al respecto.

CAPITULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía es la cantidad de: UN MILLON DE BOLÍVARES CON 00/100 (1.000.000,00 Bs.) representado en CIEN (100) ACCIONES de un valor de DIEZ MIL BOLÍVARES (10.000,00 Bs.) cada una,

DESIREE ZAVALA
V-17 350 067
INPRE N°: 308.161

nominales, no convertibles al portador. El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado por los socios según se evidencia del Inventario de bienes que se anexa al presente documento. Siendo su distribución accionaria la siguiente: El accionista **LUIS ALFONZO FONSECA SUAREZ**, antes identificado, ha suscrito **SESENTA (60) ACCIONES**, por el valor de **DIEZ MIL BOLÍVARES (10.000,00 Bs.)**, cada una pagadas al cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de **SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (600.000,00 Bs.)**, el accionista **FRANSHEKA BETZABETH NAVAS CHIRINOS** antes identificada, ha suscrito **CUARENTA (40) ACCIONES**, por el valor de **DIEZ MIL BOLÍVARES** cada una (10.000,00 Bs.), pagados el Cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (400.000,00 Bs.)**. Las acciones confieren a los tenedores iguales derechos y obligaciones, cada una representa un voto en la asamblea y su propiedad se comprobará con su inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía, y el asiento del Traspaso o cualquier otro acto de enajenación o gravamen deberán estar firmados por las partes o por sus apoderados.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de venta, cesión o traspaso de acciones, los accionistas tendrán derecho preferente para su adquisición, debiendo manifestar su interés en adquirirlas en un plazo de Quince (15) días, después que le sea notificado por escrito el proyecto de venta. Así mismo tendrá derecho preferente sobre las acciones del socio Fallecido, siempre que tengan uso del derecho dentro de los meses correspondientes a partir de la fecha de su fallecimiento.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. Los miembros de la Compañía tendrán las siguientes atribuciones: **A)** Ejercer la representación de la Compañía, judicial o extrajudicialmente, pudiendo constituir mandatarios judiciales para la adecuada representación de la Compañía; **B)** Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la compañía, con atribuciones para vender, en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, ejercer facultades de disposición; **C)** Nombrar, contratar personal y determinar su remuneración; **D)** Convocar y presidir las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias; **E)** Decidir sobre la celebración de todo acto de contrato en que tenga interés la Compañía; **F)** Resolver sobre la adquisición de bienes.

DESIREE ZAVALA
V-17 350 067
INPRE N°: 308.161

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Si a la Asamblea de Accionistas, ya sea esta ordinaria o extraordinaria, no concurriere un número de accionistas con la presentación exigida en el artículo décimo, se hará una segunda convocatoria con cinco (5) días de anticipación por lo menos, quedando la asamblea constituida, sea cual fuere el número de representación de los socios que asistan, siempre que así fuere expresado en la convocatoria, si la asamblea hubiera sido convocada para deliberar sobre alguno de los asuntos a que se refiere el artículo 280 del Código de Comercio, las decisiones acordadas por la segunda asamblea no serán definitivas sino después de publicadas en un día de los de mayor circulación en el país o bien del domicilio de la empresa y siempre y cuando la tercera asamblea, convocada con cinco (5) días de anticipación por lo menos, la ratifique sea cual fuere el número de socios representados en ella.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto a quien este designe para presidirlas y sus atribuciones son las que señala el Código de Comercio vigente. De todas las reuniones se dejará constancia en el libro de Actas de Asamblea, que contendrá el nombre de todos los asistentes a cada sesión, con indicación del número de acciones que posean o represente cada uno de ellos y los acuerdos y decisiones que hayan tomado, el acta la firmarán todos los presentes.

CAPÍTULO V

DEL COMISARIO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La sociedad tendrá un (01) comisario que ejercerá las atribuciones que señale el Código de Comercio y será elegido por la Asamblea de Accionistas convocada al efecto, el mismo permanecerá en el cargo durante cinco (5) años, o hasta que un sucesor haya tomado posesión de su cargo. El Comisario entregará un informe sobre el balance y la contabilidad de la sociedad, con quince (15) días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea Ordinaria.

CAPÍTULO VI

DEL BALANCE GENERAL Y APARTADOS Y RESERVAS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se tendrá inventario de todos los bienes de la sociedad y se formará el Balance general con el correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas. El ejercicio económico de la compañía comenzará el Primero (01) de Enero de cada año y culminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre, exceptuando el primer ejercicio económico que comienza en la fecha de inscripción del presente Documento, y termina el Treinta y Uno (31) de diciembre del año en curso.

DESIREE ZAVALA
V-17 350 067
INPRE N°: 308.161

conceder, solicitar y movilizar préstamos bancarios, designar a las personas autorizadas para retirar dinero de los mismos, por medio de cheques y órdenes de pago, abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias; **G)** Celebrar Contratos de crédito con Institutos Bancarios y Corporaciones Financieras; **H)** Cobrar, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; **I)** Cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas; **J)** Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Código de Comercio.

ARTÍCULO OCTAVO: Los miembros de la junta directiva al iniciar el ejercicio de sus funciones deberán depositar en la caja social dos (2) acciones de su propiedad de las emitidas por la compañía, a los fines establecidos por el artículo 244 del Código de Comercio. Dichas acciones quedarán liberadas una vez que la Asamblea haya aprobado su gestión.

CAPÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO NOVENO: Las asambleas de socios representan la universalidad de los accionistas y sus decisiones y acuerdos dentro de los límites de sus facultades, según la ley y este documento constitutivo, son obligatorios y deben ser acatadas por todos los accionistas estén o no estén de acuerdo con ellas y aunque no hayan asistido a sus reuniones. La asamblea ordinaria se constituirá anualmente la primera quincena del mes de octubre previa convocatoria efectuada por los miembros de la Junta Directiva, por prensa, carta o cualquier otro medio directo, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo convengan los miembros de la Junta Directiva por cualquiera de los medios que antes se han establecido. En caso de que por cualquier medio no se celebre oportunamente la Asamblea Ordinaria anual, se podrá realizar una Asamblea Extraordinaria, con la exclusiva necesidad de tratar los asuntos correspondientes a la Asamblea Ordinaria pendiente. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria para la reunión de las asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, si en la oportunidad de su celebración todos los accionistas estuvieren presentes o representados en ellas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para la validez de los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán estar representadas en ellas un número de accionistas que constituya por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y las decisiones se tomarán mediante el voto favorable de los accionistas que representen la mayoría de las acciones representadas en la asamblea.

DESIREE ZAVALA
V-17 350 067
INPRE N°: 308.161

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como los libros y comprobantes de contabilidad se pondrán a disposición del Comisario con treinta (30) días de anticipación por lo menos al tiempo del término fijado para la reunión de la Asamblea General que habrá de discutirse.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para desempeñar los cargos correspondientes a la Junta Directiva, durante el primer periodo de Cinco (5) años quedan nombradas las siguientes personas: **PRESIDENTE:** LUIS ALFONZO FONSECA SUAREZ y **VICEPRESIDENTE:** FRANSHEKA BETZABETH NAVAS CHIRINOS plenamente identificados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: se designa como comisario a la licenciada en Contaduría Pública **OSBELYS JOSE ALVAREZ MARTINEZ** venezolana, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N° V-22.898.215, inscrita ante el Colegio de Licenciados en Contaduría Pública del Estado Falcón, bajo el N° C.P.C.: 163964, domiciliada en pueblo nuevo, Municipio Falcón del Estado Falcón, quien durará cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se autoriza a la Ciudadano **JAIME NAZARET CHICA GARCIA**, quien es venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 18.157.661, Abogado en Ejercicio, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado, **INPREABOGADO** bajo el N° 265.675 domiciliado en la calle Falcón, entre Baraived y los Reyes, local s/n en Pueblo nuevo, Municipio Falcón, del estado Falcón, para que realice los trámites relativos a la inscripción de este Documento en el Registro Mercantil, y gestione todo lo estrictamente necesario para dar cumplimiento a lo que las leyes exigen. Es justicia, en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

LUIS A. FONSECA
N° V-19.442.262

FRANSHEKA NAVAS
N° V- 20. 296.922



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos